



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

## “Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°469 -2023-MDH/A

Huanchaco, 08 de noviembre del 2023

**VISTO:** El Informe N°.2128-2023-MDH-OPP/LACH, de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita la incorporación al presupuesto institucional los créditos suplementarios por mayores ingresos del rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por aplicación de penalidad, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, El artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional De Presupuesto Público, prescribe que “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, manteniendo la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos pueden incorporarse para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, con Informe N°. 2128-2023-MDH-OPP/LACH, de fecha 008 de noviembre del 2023, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita documento resolutorio y autorización para la incorporación vía crédito suplementario por mayores ingresos, del rubro 09 por aplicación de penalidad, según cuadro adjunto en dicho informe.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR LA INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS** vía Crédito Suplementario por mayores Ingresos, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco según detalle:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**  
**“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”**

**Incorporación Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**



<b>INGRESOS</b>		<b>EN SOLES</b>
<b>RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		
Clasificador: 1.5.5.1.499 OTROS INGRESOS DIVERSOS		263,274.00

DE LA		En Soles
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090.Logros De Aprendizaje De Estudiantes De La Educación Básica Regular	
PROYECTO	: 2517164.Rehabilitacion Del Servicio Educativo De La I.E Dean Saavedra De Huanchaco Tradicional, Distrito De Huanchaco-Trujillo-La Libertad	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENERICA DE GASTO: 2.6 Adquisición De Activos No Financieros		188,860.00
PROYECTO	: 2280490.Mejoramiento Del Servicio Educativo De La I.E. N 82073, San Martin De Porres Del AAHH. El Milagro- Sector III, Distrito De Huanchaco - Trujillo - La Libertad	
GENERICA DE GASTO: 2.6 Adquisición De Activos No Financieros		74,414.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 263,274.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el responsable de emitir la Nota de Modificación Presupuestal Tipo 02, según autorización.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes de la municipalidad y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir la presente Resolución a los organismos del Sistema Nacional de Presupuesto y otros competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO  
 Efraín Edwin Bueno Alva  
 ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco